

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 110013103024202300009 00

Teniendo en cuenta lo informado por el Centro de Conciliación Inmobiliario Fundación Abraham Lincoln¹, requiérase a la citada entidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del enteramiento de la presente decisión, se sirva de indicar a este Juzgado la suerte de la audiencia de negociación de deudas que fuera programada para el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Respuesta Centro Conciliación

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49b90c97bdad024ae3aa1a40b574aaf50715cfa689c034f5d73f1700f243dfa**

Documento generado en 25/01/2024 03:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>